

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE CLASES DE TARIFA PARA
SERVICIO 118ab**

NOMBRE DEL PETICIONARIO DEL SERVICIO

Nombre del Proveedor de Servicios:

Nombre del Operador interconectado:

Fecha de Petición:

NUMERACIÓN ASOCIADA:

PRECIO LOCUCIÓN (11 segundos): Opción 1. 0,15275 euros/llamada
Opción 2. 0,000000 euros/llamada

Elegir opción tachar lo que no proceda.

DEFINICIÓN CLASE DE TARIFA

Precios Asignados:

Establecimiento Llamada (€):

Franquicia(segundos):

Precio Minuto Adicional(euros/minuto):

Tarificación minuto adicional y sucesivos en segundos(tachar si no procede o es en minutos): **SI**

Cambios Horarios: (Indicar Días y Horas)

Horario Normal: **es aplicable todos los días de la semana, todas las horas del día.**

(Tachar lo que no proceda)

"De conformidad con el artículo noveno 2. de la Orden CTE/711/2002, los precios consignados en este apartado serán de aplicación entretanto el proveedor no decida su modificación con arreglo a lo dispuesto en el citado artículo noveno 2. A estos efectos, el proveedor se obliga a comunicar a Telefónica de España su decisión de modificar los precios con una antelación suficiente (60 días) que permita aplicar los nuevos precios si se cumplen los requisitos previstos en el mencionado artículo noveno 2."

Número de Atención al Cliente:

LITERAL EN FACTURA

Por limitaciones en los sistemas, el literal en factura se reduce a 14 caracteres. Cumplimente un carácter por casilla.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14

"El proveedor del servicio 118AB (cumplimentar en cada caso con el número 118 de que se trate) declara, bajo su total y exclusiva responsabilidad, que el nombre recogido en la casillas de este apartado para su inclusión como "Literal en Factura" se corresponde con el indicado por el proveedor solicitante y reproduce la (según el caso: denominación social/abreviatura de la denominación social) que el mismo ostenta de manera legítima y válida cumpliendo los requisitos establecidos en la legislación mercantil, así como de propiedad industrial e intelectual, y cualquiera otra que resulte de aplicación, incluida la que regula el régimen de los servicios de consulta sobre números de abonado, sin que, por tanto, Telefónica de España asuma responsabilidad alguna derivada del uso ilegítimo, incorrecto o indebido de la citada denominación.

A los efectos señalados, el proveedor solicitante se obliga frente a Telefónica de España a dejarla indemne en caso de que terceras personas o entidades ejerciten las acciones de cualquier tipo que pudieran corresponderles por el uso ilegítimo, incorrecto o indebido de la denominación indicada por el proveedor".